

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, INCLUYENDO LA DEL PUESTO DE TRABAJO”.

**EXPEDIENTE CONTRATO N°:** CONTR 2019 677297 (Id. Hipatia: 4177)

**EXPEDIENTE PRÓRROGA.:** EC009 2025 1880

**OBJETO DEL CONTRATO:** Los servicios que constituyen el objeto del contrato son los siguientes:

- Apoyo a la gestión de la infraestructura de TI de producción:
  - (a) Gestión de Servidores, de Plataformas y de Aplicaciones
  - (b) Gestión de la Seguridad y de las Comunicaciones
  - (c) Gestión del Almacenamiento
  - (d) Gestión de la Salvaguardia y Restauración de la infraestructura de TI y los datos
  - (e) Gestión de la Monitorización de la infraestructura y los servicios de TI
- Apoyo a la gestión de la infraestructura de TI del puesto de trabajo.
- Apoyo a la gestión TI.

**LOTES:** NO

**IMPORTES DEL CONTRATO:**

- Presupuesto base de licitación: 6.599.390,16 €( IVA excluido); 7.985.262,09 € (IVA incluido).
- Valor estimado: 25.008.215,34 €( IVA excluido)
- Precio del contrato: 6.330.870,00 €( IVA excluido); 7.660.352,70 € (IVA incluido).

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. con NIF A41132036

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de diecinueve (19) meses a contar desde el día 26 de enero de 2021, con posibilidad de prórroga de hasta cuarenta y un (41) meses. Siendo por tanto la fecha de inicio del contrato el 26 de enero de 2021 y la fecha de finalización el 25 de agosto de 2022.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/01/2026	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKMj1AsbtpXM7o7C3aXAMDjdLX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CONSEJERÍA DE ORIGEN:** CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (ACTUAL CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS)

**SERVICIO PROPONENTE:** Servicio de Explotación de Sistemas Corporativos

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2020, se dicta resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía por la que se aprueba reajuste de anualidades del presente contrato.

**SEGUNDO.-** El 4 de diciembre de 2020 se formalizó, entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y la empresa Ayesa Advanced Technologies, S.A., con NIF A41132036, el contrato administrativo denominado “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, INCLUYENDO LA DEL PUESTO DE TRABAJO”, CONTR 2019 677297, por un importe de 6.330.870,00 €( IVA excluido); 7.660.352,70 € (IVA incluido), y con una duración de 19 meses, desde el 26 de enero de 2021 hasta el 25 de agosto de 2022, con posibilidad de prórroga por un máximo de 41 meses.

**TERCERO.-** El día 28 de octubre de 2021 se dicta resolución conjunta por la que se aprueba reajuste de anualidades y ampliación de plazo, sin incremento del gasto comprometido, hasta el 10 de octubre de 2022.

**CUARTO.-** Posteriormente, con fecha 16 de febrero de 2022, se ha ampliado el plazo del contrato, sin repercusión económica, hasta el 31 de octubre de 2022.

**QUINTO.-** El 30 de octubre de 2022 se aprueba resolución de prórroga del contrato por un período de 12 meses, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, permaneciendo inalterables las características del contrato.

**SEXTO.-** El 13 de octubre de 2023 se aprueba resolución de ampliación de un plazo de 50 días desde el 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2023.



	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	22/01/2026	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKMj1AsbtpXM7o7C3aXAMDjdLX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SÉPTIMO.-** El día 11 de diciembre de 2023 se aprueba resolución de segunda prórroga del contrato por un período de 12 meses, desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2024, permaneciendo inalterables las características del contrato.

**OCTAVO.-** Con fecha 2 de octubre de 2024 se aprueba resolución de tercera prórroga del contrato por un período de 401 días, desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 25 de enero de 2026, permaneciendo inalterables las características del contrato.

**NOVENO.-** La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

**DÉCIMO.-** La adjudicación y posterior despliegue y puesta en producción del contrato (CONTR 2025 719443) basado en el Acuerdo Marco de Explotación de Sistemas de Información e Infraestructuras (CONTR 2024 339965), aún está en desarrollo y dado que sigue existiendo la necesidad que originó este contrato, se hace necesaria la tramitación de una prórroga forzosa por 5 meses.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 16 de diciembre de 2025 se realiza envío de las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado, CONTR 2025 719443.

**DUODÉCIMO.-** El Servicio de Explotación de Sistemas Corporativos de la Agencia Digital de Andalucía, órgano responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo la prórroga forzosa del expediente de referencia, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 2 de diciembre de 2025 por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 5 meses, desde el 26 de enero hasta el 25 de junio de 2026.
- Importe: 1.418.084,55€ (IVA excluido), 1.715.882,30€ (IVA incluido). El importe íntegro corresponde a la anualidad 2026.

**DECIMOTERCERO.-** El día 5 de diciembre de 2025, el Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía, notifica la comunicación de la prórroga forzosa del contrato a la empresa adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/01/2026	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKMj1AsbtpXM7o7C3aXAMDjdLX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DECIMOCUARTO.-** El día 8 de enero de 2026 se acuerda el inicio del expediente de prórroga forzosa conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

**DECIMOQUINTO:** Con fecha 12 de enero de 2026 se aprueba propuesta de resolución de prórroga del contrato en cinco meses, desde el 26 de enero hasta el 25 de junio de 2026, permaneciendo inalterables las características del contrato.

**DECIMOSEXTO:** La Intervención fiscaliza la autorización y el compromiso del gasto de conformidad, con fecha 19 de enero de 2026.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDO.-** El artículo 29.4 de la LCSP establece que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”.

Y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/01/2026	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKMj1AsbtpXM7o7C3aXAMDjdLX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga forzosa del contrato de “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, INCLUYENDO LA DEL PUESTO DE TRABAJO” (CONTR 2019 677297) por un periodo de 5 meses, con fecha de inicio 26 de enero de 2026 hasta el 25 de junio de 2026, teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.4 de de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Esta prórroga forzosa tiene un importe de 1.418.084,55€ (IVA excluido), 1.715.882,30€ (IVA incluido). El importe íntegro corresponde a la anualidad 2026.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/01/2026	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKMj1AsbtpXM7o7C3aXAMDjdLX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	